

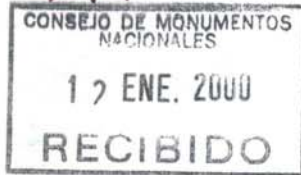
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PFF/rfl.

Consejo Nacional

el pleo

0174



DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
HOSPITAL SAN JOSE, UBICADO EN CALLE
SAN JOSE N° 1053, COMUNA DE
INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE
SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

Santiago,

27.DIC.1999* 00442

EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital San José fue construido entre los años 1841 y 1872, correspondiendo originalmente al Lazareto de El Salvador. A comienzos del presente siglo hay preocupación especial por las enfermedades infecto-contagiosas y en el primer tercio se transforma y reorganiza en su estructura para dedicarse exclusivamente a la atención de la patología tuberculosos. Desde los años 1960 a 1970 el Hospital San José se plantea como un Hospital General y en la década de 1980 asume la función de Hospital Base del Area Metropolitana Norte;



Que, la función original de Lazareto del Hospital explica sus características arquitectónicas, con gran cantidad de salas y otras instalaciones muy espaciales, unidas por pasillos abiertos, lo que permitió crear una jardinería notable, donde hoy día existen árboles y enredaderas centenarias;

Que, en este inmueble se observan construcciones de diversos materiales y técnicas, siendo destacable el frontis del Hospital, que constituye la fachada principal, el ingreso en forma de zaguán y la Capilla, con un bello altar y una iconografía propia de iglesia antigua, vidrios de fantasía en colores, altar con mármol e imágenes religiosas; otros elementos complementan el conjunto arquitectónico como el alto muro perimetral, el pequeño campanario de madera, la pileta de hormigón en diseño clásico, imágenes religiosas sobre pedestales, grutas, arboledas, etc.;

Que, por sus valores arquitectónicos y por el legado histórico de este edificio, al ser parte de la memoria de la salud en Chile, amerita su protección; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de agosto de 1.999 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 654, de 1.994 del Ministerio del Interior; Ord. N° 6.045 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 01 de diciembre de 1999; solicitud del doctor Miguel Angel Rojas L., de 10 de diciembre de 1998; Ord. N°s 1310 y 2240, ambos del Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de 02 de julio y 29 de octubre, de 1.999; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el Hospital San José, ubicado en calle San José N° 1.053, comuna de Independencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, cuyos límites están demarcado según polígono A,B,C,D,E,A, en plano adjunto que forma parte del presente decreto.

ANOTESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA.

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,
Saluda a usted,


JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:	
- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc. Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Independencia	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
- Serv. de Salud Metropolitano Norte	$\frac{1}{10}$
- Total	10